

ORDENANZA N° 970/97

Autoriza al DEM a arrendar, comprar o adquirir predio para el basural.
Sanción: 12 de diciembre de 1997.

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para el llamado a Licitación Pública 03/97. "Tratamiento Final de los Residuos de la ciudad de Río Grande y Servicios Complementarios" ; y

CONSIDERANDO:

Los términos de la Ordenanza N° 493/90.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arrendar, comprar o adquirir con sistema de leasing, por un período de 20 (veinte) años un predio cuyo emplazamiento deberá definir la Comisión Técnica de Pre-Adjudicación, dentro de la zona suburbana según Ordenanza N° 771/95, considerando como centro de la ciudad la Plaza Almirante Brown~ con una distancia mínima de 15 (quince) kilómetros de la misma, y que deberá ser apto para realizar las tareas de tratamiento final de los residuos de la ciudad de Río Grande mediante la aplicación técnica de relleno sanitario controlado, debiendo tener el mismo una superficie que de acuerdo al volumen de residuos generados mensualmente deberá ser lo suficientemente apropiado para su vida útil, salvaguardando la costa atlántica y teniendo en cuenta todos los factores medioambientales de acuerdo a la Ley Provincial N° 55/92.

Art. 2°) DE FORMA.

**DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DICIEMBRE DE 1997.
Omv/SB**